



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Puede verse en nuestra provincia (La Pampa) un aumento sostenido de pacientes en lista de espera para trasplantes, no siendo correlativo el aumento en la cantidad de donantes.

Tal como lo expresa el decreto nacional 1095/98, entre las múltiples causas que inhiben una conducta social positiva en relación a la donación de órganos se encuentra, principalmente, el desconocimiento de la comunidad, lo que genera cierto temor.

En consecuencia resulta necesario encarar acciones conducentes a revertir dicha situación.

Consideramos que el área educacional debe ser primordial ya que actuará como potenciador, brindando un amplio impacto en el ámbito familiar y social. Cabe mencionar, que la inclusión de la temática en la currícula responde a una demanda concreta de quienes, en la provincia, están al frente del tema.

Así, consideramos que la inclusión de esta temática en la currícula escolar de las provincias patagónicas es una herramienta por demás eficientes a fin de lograr una mayor concientización de la sociedad toda.

Por ello.

AUTOR: Comisión Especial del Parlamento Patagónico



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- Su adhesión a la Recomendación n° 18/2004 del Parlamento Patagónico producida en la segunda sesión de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2°.- De forma.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

EL PARLAMENTO PATAGONICO

RECOMIENDA

Artículo 1°.- A los Poderes Ejecutivos de las Provincias Patagónicas, que vería con agrado que se incluya la temática de la donación y transplante de órganos en la currícula de todos los niveles educacionales, como contenido transversal o en todas aquellas disciplinas que lo permitan.

Artículo 2°.- El órgano de aplicación serán las áreas de educación de cada una de las Provincias, que diseñará y estructurará las modalidades de inclusión, determinará los contenidos, obtendrá la documentación necesaria y tendrá en su cargo el desarrollo de las acciones de capacitación a docentes.

Artículo 3°.- Se invita a las Legislaturas Patagónicas a adherir a la presente.

Artículo 4°.- De forma.

FIRMANTES: Marta Silvia Milesi, Presidenta del Parlamento Patagónico; Licenciada Esther Acuña, Vicepresidenta; Licenciada Susana Holgado, Secretaria

Caleta Olivia, 21 y 22 de agosto de 2004

RECOMENDACION N° 18/2004 "P.P"